

RADICACION No. 2020- 00002
PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: GABRIEL SALVDOR LOPEZ HERNANDEZ
SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo-singular, con el informe que el demandado Gabriel Salvador López Hernández se notificó personalmente del mandamiento de pago y no presentó excepción alguna. Sírvase proveer.

Soledad, 27 de Julio del 2.020

La Secretaria.

Stella Patricia Goenaga Caro

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.- SOLEDAD, VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-

Visto el anterior informe secretarial, el despacho procederá a ordenar seguir la ejecución teniendo en cuenta que el parte demandada señor GABRIEL SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ, se le notificó personalmente a través de apoderado judicial el día 6 de Febrero del año en curso, del auto de mandamiento de pago de fecha 20 de Enero del año 2020, quien dejo vencer el termino del traslado y no propuso excepción alguna.

RESUELVE:

1º.)Ordenase seguir adelante la ejecución en contra del demandado Carlos Ortiz Cera, tal como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.)Exhórtese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C. General del Proceso.-

3º.) Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan.-

4º.)Condénese en costas a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

E/Avr.-